



ORD. : 321 /

ANT. : Solicitud de acceso a la información recibida el 03/07/2022; N.I N°423 del 26/07/2022 de RR.HH.

MAT. : Responde solicitud.

Coquimbo, 27 de julio de 2022

DE : DIRECTOR JURÍDICO

A : SR. RODRIGO SALINAS RIVERA

Mediante solicitud recibida con fecha 03 de julio de 2022, registrada en esta Municipalidad bajo el código MU067T0004934, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido lo siguiente: *"(...) información de títulos profesionales del Sr Daniel Cortés, actual jefe de gabinete de la I. Municipalidad de Coquimbo."*

Que, el artículo 5 de la Ley N°20.285, dispone que "En virtud del principio de transparencia de la función pública, los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas".

Que, dentro de las referidas excepciones, se encuentra la contenida en el artículo 21 numeral 2 de la referida Ley, así como la contemplada en el artículo 7°, numeral 2 de su Reglamento, que establecen como causal de secreto o reserva, en cuya virtud se puede negar el acceso a la información, cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada, sus datos sensibles o derechos de carácter comercial o económico.

Que, la publicidad, comunicación o conocimiento de los documentos requeridos afecta los derechos de don Daniel Cortés Delgado, particularmente de la esfera de su vida privada,

Que, por lo demás, los documentos solicitados no son actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, y tampoco han servido de sustento, fundamento o complemento para dictar Decreto Alcaldicio alguno.

Que por los motivos expuestos, se deniega el acceso a los documentos requeridos.

Sin otro particular, saluda atentamente,

“Por orden del Alcalde”



PABLO GALLEGUILLOS CARVAJAL
DIRECTOR JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
Según Decreto Exento N°1769 del 24/11/2021

PGC/EPD/mpg

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Recursos Humanos
- Archivo Secretaría Municipal.